RESOLUCION ADMINISTRATIVA NÚMERO 108
No. De expediente: 50568-0-25-0084
15 de agosto de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE OBRA NUEVA

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META

En uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal N° 017 de 2009 (Esquema de Ordenamiento Territorial), el Decreto 1077 de 2015, Decreto 117 de 2013, Acuerdo Municipal 022 del 2018, Resolución 0061 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 99 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 182 del Decreto 019 de 2012, y en concordancia con el Decreto 1077 de 2015 está señalada expresamente la obligatoriedad de obtener licencia urbanística para realizar cualquier obra de urbanización y parcelación de predios, de construcción y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y para realizar el loteo o subdivisión de predios, expedida por el curador urbano o la autoridad municipal competente, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen o complementen, en los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) y en las leyes y demás disposiciones que expida el Gobierno Nacional.

B. Que mediante el Decreto 1077 de 2015 por medio del cual se expidió el decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio, en el que dentro de otros asuntos se reglamentó la licencia de construcción.

C. Que el Concejo Municipal de Puerto Gaitán mediante de Acuerdo 017 de 2009 adoptó el E.O.T. "Esquema de Ordenamiento Territorial".

D. Que mediante la Resolución N.°0409 del 03 de junio del 2025 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIA LABORALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META", como secretario de planeación, en el numeral 18 establece: "verificar la aplicación de las normas de urbanismo, mobiliario urbano y equipamiento para el municipio".

Puerto Gaitán Paraíso Natural

EPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
APROBADO

EXPEDIENTE: 50568-0-25-0084
FECHA: REVISADO: 15 DE AGOSTO DE 2025
APROBACION TECNICA:
APROBACION LICENCIA:

NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 863 2489
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

E. Que mediante la Resolución N.°0409 del 03 de junio del 2025 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META", Nivel Directivo, Secretaria de Infraestructura pública, Descripción de funciones específicas, numeral 1 *"Dirigir y adelantar la coordinación, formulación y control de los planes, programas y proyectos que integren el presupuesto de inversión para la construcción, ampliación, optimización, mejoramiento y el mantenimiento de las obras públicas"*, numeral 2 *"Formular los planes, programas y proyectos para la construcción, ampliación, optimización, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial municipal"*, numeral 4 *"Evaluar los diseños definitivos, estudios y especificaciones técnicas de construcción, presupuestos y plantear alternativas de solución para su ejecución"* y numeral 11 *"Evaluar los diseños definitivos, estudios y especificaciones técnicas de construcción, presupuestos y plantear alternativas de solución para su ejecución"*.

F. Que el señor **JOHAN ALEXANDER PERDOMO MORENO** secretario de infraestructura pública, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.122.132.039 de Acacias-Meta, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META con NIT. 800079035-1, en su carácter de Nivel Directivo de la Secretaría de Infraestructura, solicitó licencia de construcción en MODALIDAD OBRA NUEVA, para llevar a cabo el proyecto de inversión Municipal denominado " **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN -META**" en el predio identificado con código catastral No. 50568010000000152000200000000 y matrícula inmobiliaria 234-17075, ubicado en la CALLE 10 NO 16-31, zona urbana del Municipio de Puerto Gaitán – Meta.

G. Que, el señor **JOHAN ALEXANDER PERDOMO MORENO**, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META radicó en legal y debida forma ante este despacho el día 08 de agosto del 2025 con radicado N° 2251110016097.

H. Que dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado mediante Acuerdo No 017 DE 2009, el predio mencionado se encuentra en un área de actividad dotacional II (A.A.D.2), no contraria el régimen de usos.

I. Que la documentación presentada por el señor **JOHAN ALEXANDER PERDOMO MORENO** cumple en su totalidad con los requisitos exigidos por el decreto 1077 de 2015 ya que contiene:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia certificada de libertad y tradición.
- Copia cédula de ciudadanía representante del Municipio.
- Acta de posesión.
- Copia de la tarjeta de los profesionales que intervienen y memorial de responsabilidad

Puerto Gaitán Paraíso Natural

EPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
APROBADO

EXPEDIENTE: 50568-0-25-0084
FECHA: REVISADO: 15 DE AGOSTO DE 2025
APROBACION TECNICA:
APROBACION LICENCIA:

NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 863 2489
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

- Estudios Geotécnicos.
- Estudio estructural y memorias de cálculo.
- Planos arquitectónicos.
- Planos estructurales.
- Copia del proyecto en magnético.
- Citación a vecinos
- Fotos de la vaya informativa.

J. Que los profesionales responsables son los siguientes:

- diseños arquitectónicos: Arq. alba Rocío Marín Pulgarín Mp a1612018-1121911760.
- diseños estructurales y no estructurales: ing. José Joaquín Suarez j. Mp 25202-384824cnd.
- estudios geotécnicos: ing. Néstor Hernán Suarez quiñones Mp 25202-158140 cnd.
- levantamiento topográfico: ing. José Joaquín Suarez Mp 25202-384824.
- responsable de la solicitud: ing. Johan alexander Perdomo moreno.

K. Que los planos y estudios allegados hacen parte integral de la presente licencia y los nombrados allí son los responsables de cualquier contravención o violación a las normas urbanísticas que pudiesen presentarse en el proyecto, de acuerdo al numeral 5 del artículo 99 de la ley 388 de 1997.

L. Se dio a conocer por medio de oficio citación de vecinos, el número de radicación y fecha, el nombre del solicitante de la licencia, la dirección de los inmuebles objeto de solicitud, la modalidad de la misma y el uso o usos propuestos conforme a la radicación.

M. Que la supervisión de la ejecución de la obra estará a cargo de la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental y jurídica, contratada por el municipio para el proyecto y que a su vez esta será supervisada por la Secretaría de Infraestructura Municipal.

N. Que la ejecución de la obra estará a cargo del contratista adjudicado por proceso de contratación en modalidad de selección licitación pública.

O. Que los planos y estudios allegados hacen parte integral de la presente licencia y los nombrados allí son los responsables de cualquier contravención o violación a las normas urbanísticas que pudiesen presentarse en el proyecto, de acuerdo al numeral 5 del artículo 99 de la ley 388 de 1997.

P. Que es obligación mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, para que sean exhibidos cuando sean requeridos por la autoridad competente. Si se detecta una alteración

Puerto Gaitán Paraíso Natural

EPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
APROBADO

EXPEDIENTE: 50568-0-25-0084
FECHA: REVISADO: 15 DE AGOSTO DE 2025
APROBACION TECNICA:
APROBACION LICENCIA:

NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 863 2489
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

de los metros aprobados o cambios a los diseños aprobados de la licencia se iniciará inmediatamente el proceso sancionatorio.

Q. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.

R. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.

S. Que en la obra deben realizarse los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes.

T. Que el titular de la presente licencia debe dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

U. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

V. La Instalación de las Redes Eléctricas y demás deben ser subterráneas.

W. El Bajante de Aguas Lluvias debe estar por separado que la de Aguas Negras.

X. Que fue sometida la información a estudio por parte del departamento administrativo de Planeación, encontrándose completa, coherente, ajustada al ordenamiento técnico y jurídico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Puerto Gaitán Paraíso Natural

EPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
APROBADO

EXPEDIENTE: 50568-0-25-0084
FECHA: REVISADO: 15 DE AGOSTO DE 2025
APROBACION TECNICA:
APROBACION LICENCIA:

NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 863 2489
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar al señor **JOHAN ALEXANDER PERDOMO MORENO** secretario de infraestructura pública, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.122.132.039 de Acacias-Meta, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META con NIT. 800079035-1, en su carácter de Nivel Directivo de la Secretaría de Infraestructura, una licencia de construcción en MODALIDAD OBRA NUEVA, para llevar a cabo el proyecto de inversión Municipal denominado " **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN -META**" en el predio identificado con código catastral No. 50568010000000152000200000000 y matrícula inmobiliaria 234-17075, ubicado en la CALLE 10 NO 16-31, zona urbana del Municipio de Puerto Gaitán – Meta

Descripción del proyecto:
Obra nueva para una estación de policía del municipio de Puerto Gaitán que contempla la construcción de una edificación de dos módulos de dos pisos, con un área total de 561,38 m² junto con un índice de ocupación de 0,76% e índice de construcción de 1,56%. Estos módulos estarán equipados con dormitorios y baterías de baños. La edificación está dividida en dos módulos, adaptados para diferentes géneros: uno para mujeres y otro para hombres. Cada módulo tiene la capacidad de alojar 28 usuarios por piso, lo que hace un total de 56 usuarios por módulo. En conjunto, la edificación brinda la capacidad a un total de 112 usuarios. Incluye la instalación de un nuevo cerramiento perimetral que cuenta con 329,33 ml incluido un portón de acceso vehicular.

ARTICULO SEGUNDO: esta licencia incluye el permiso para ejecutar obras de construcción en modalidad obra nueva; para la **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN -META**" en el predio identificado con código catastral No. 50568010000000152000200000000 y matrícula inmobiliaria 234-17075, ubicado en la CALLE 10 NO 16-31, zona urbana del Municipio de Puerto Gaitán – Meta , ajustándose a los documentos presentados en doscientos noventa y ocho (298) folios y dos copias de planos cada uno de treinta y tres (33) planos.

ARTICULO TERCERO: La licencia de construcción, será válida por el término de 36 meses, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de (12) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra

ARTICULO CUARTO: Se aplicarán sanciones a quienes incumplan la presente Resolución de acuerdo a la LEY 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y demás decretos reglamentarios.

ARTÍCULO QUINTO: Al momento de iniciar la obra el lote objeto de la licencia deberá encontrarse cerrado (lona, tejas de zinc, madera, malla, etc.), de igual manera se prohíbe la utilización del espacio

Puerto Gaitán Paraíso Natural

EPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
APROBADO

EXPEDIENTE: 50568-0-25-0084
FECHA: REVISADO: 15 DE AGOSTO DE 2025
APROBACION TECNICA:
APROBACION LICENCIA:

NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 863 2489
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

público como almacenamiento de material y el desarrollo de actividades para la obra esto con el fin de proteger a los transeúntes, las edificaciones en altura se deberán implementar todas las normas de seguridad industrial, para proteger a los trabajadores y público en general.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia de la presente resolución a la Secretaría Administrativa y Financiera del municipio de Puerto Gaitán Meta. para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición ante el director del Departamento Administrativo de Planeación y de apelación ante el alcalde Municipal, los cuales deberán interponerse dentro de los 10 días siguientes a su notificación de conformidad con el Articulo 55 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la secretaria de Planeación Municipal, a los Quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

GUSTAVO ADOLFO PEÑA
SECRETARIO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

REVISO: Gloria Milena Guzmán Martínez
Directora de ordenamiento territorial y gestión catastral

APROBO: Gustavo Adolfo Peña
Secretario de planeación municipal.

Puerto Gaitán Tierra Paraíso Natural

EPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
APROBADO

EXPEDIENTE: 50568-0-25-0084
FECHA: REVISADO: 15 DE AGOSTO DE 2025
APROBACION TECNICA:
APROBACION LICENCIA:

NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 863 2489
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

NOTIFICACION PERSONAL

ACTO: 108 **FECHA:** 15 DE AGOSTO DE 2025

NOMBRE DEL NOTIFICADO: JOHAN ALEXANDER PERDOMO MORENO

TIPO DE DOCUMENTO: CC **NUMERO:** 1.122.132.039

DIRECCION: CALLE 10 NO 16-31

TELEFONO:

NOMBE DEL NOTIFICADOR: GABRIEL A. CHAQUEA M.

FECHA DE NOTIFIACION: 15 DE AGOSTO DE 2025 **HORA:**

FIRMA DEL NOTIFICADO **FIRMA NOTIFICADOR**

Puerto Gaitán Paraíso Natural

EPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
APROBADO

EXPEDIENTE: 50568-0-25-0084

FECHA: REVISADO: 15 DE AGOSTO DE 2025

APROBACION TECNICA:

APROBACION LICENCIA:

NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 863 2489
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta